



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 120/014

Expte. N° 876/2013

Montevideo, 8 de setiembre de 2014

VISTO: las denuncias de incumplimiento realizadas por diversos Organismos respecto de la firma GREMCA, referidas a algunos estudios y procedimientos comprendidos en el Llamado N° 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos", el cual fuera adjudicado por Resolución N° 22/2010 de 12 de febrero de 2010, modificativas y concordantes.

RESULTANDO: I) que en el Llamado antes citado, la firma en cuestión resultó adjudicataria de varios ítems, habiéndose recibido denuncias de incumplimiento respecto de los ítems N°s 208 "Cirugía Cráneo Maxilo Facial Especializada", 1115 "Ecografía de Partes Blandas (modalidad CC)", 1116 "Ecografía de Partes Blandas (modalidad CU)" y 1138 "Ecografía Perineal".

II) que a la firma adjudicataria se le dio vista de las actuaciones administrativas a los efectos del debido proceso, habiendo presentado sus respectivos descargos, en donde reconoce haber tenido problemas con el normal suministro de los ítems en cuestión.

CONSIDERANDO: I) que los citados descargos no justifican debidamente los incumplimientos denunciados, ya que no prueban que hayan acaecido hechos que sean causales de exoneración de la responsabilidad asumida por la mencionada firma adjudicataria.

II) que se han analizado los incumplimientos, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

III) lo informado por la Asejería Jurídica de la Unidad.

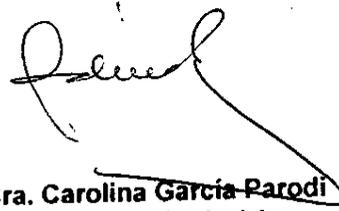
IV) que se ha analizado la sugerencia de la Comisión de Asesores de la Unidad, considerándose adecuada la aplicación de una sanción de Advertencia y de una multa de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil), en el marco del Llamado de referencia.

ATENTO: A lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma GREMCA, RUT Nº 213850260013, una sanción de Advertencia y una multa de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil), en el marco del Llamado Nº 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".
- 2º) Notificar a la firma GREMCA.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "compras estatales".
- 4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Cumplido, archivar.



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas